

Miércoles, 14 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación de las Bases y Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO para el Ayuntamiento de Baños de Montemayor, mediante sistema de concurso.

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE PUBLICACIÓN

Tras haberse publicado en el BOP N° 107 del 8 de Junio de 2023, páginas 18588-18589 anuncio referente al mismo asunto sin el anexo se hace de nuevo publicación sustituyendo a la anterior:

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de personal laboral de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>,

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Baños de



Miércoles, 14 de junio de 2023

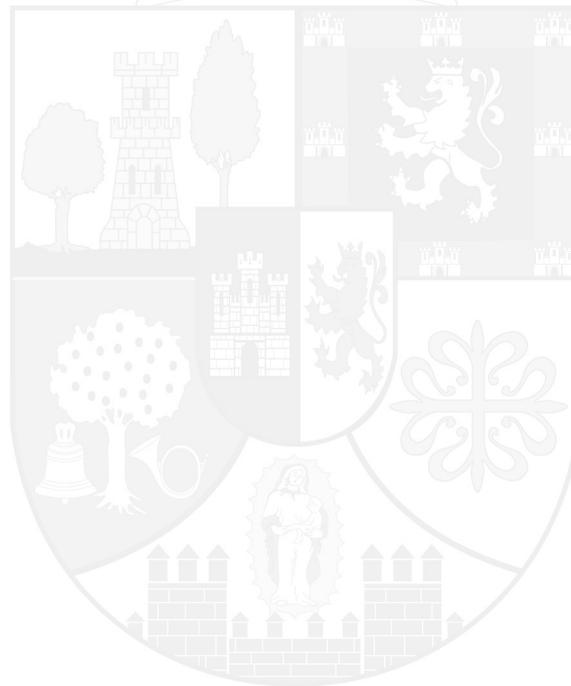
Montemayor, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso – administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Baños de Montemayor, 31 de mayo de 2023

Óscar Mateos Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 14 de junio de 2023



Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Expediente n.º: 328/2022.

PROCEDIMIENTO: Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

ASUNTO: Oferta de Empleo Público BAÑOS DE MONTEMAYOR 2022. Auxiliar ayuda domicilio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que la oferta de empleo público fue aprobada por **Resolución de Alcaldía nº2023/0031** de fecha **22/02/2023**, y publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia n.º 58** de fecha **24/03/2023**.

Considerando que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 2.2, no considerado error invalidante

Considerando que la Disposición Adicional 6ª prevé además que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP-, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que conforme a la Disposición Adicional 4ª las convocatorias de estabilización pueden prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación que la convocatoria considere suficiente.

De conformidad con el informe de la Jefatura del Negociado de Recursos Humanos y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir la siguiente plaza:

Ayuntamiento de Baños de Montemayor



Cód. Verificación: 714E4ZFH7C9E4E48L5XME29CC
Verificación: <https://bañosdemontemayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 14 de junio de 2023



Ayuntamiento de Baños de Montemayor

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA ACCESO
C	C2	Administración General	Auxiliar Ayuda a domicilio	2	25/10/2010	CONCURSO

SEGUNDO. Que por el Negociado de Recursos Humanos, se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO. Convocar el proceso de estabilización temporal, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Contra las bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Undécima de las mismas.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor <https://banosdemontemayor.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de subsanación en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebren.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, en BAÑOS DE MONTEMAYOR, a fecha de la firma digital al margen.-

Ante mí,
La Secretaria
Fdo.: MONTAÑA PILAR ANDRADE SÁNCHEZ.

El Alcalde en funciones,
Fdo.: ÓSCAR MATEOS PRIETO.

Ayuntamiento de Baños de Montemayor



Cód. Verificación: 71AE4ZFHTC9E4E3L5XME23CC
Verificación: <https://banosdemontemayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 2

